

COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CLASE XLIV

MONOGRAFÍA



TEMA: TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA
RECÍPROCA Y SU VIGENCIA ANTE LAS NUEVAS
AMENAZAS AL HEMISFERIO.

CNEL. ASDRUBAL VELOZ VILLEGAS
EJÉRCITO DE VENEZUELA

FORT LESLEY J. McNAIR

WASHINGTON, DC., 13 de mayo del 2005

**TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA Y SU
VIGENCIA ANTE LAS NUEVAS AMENAZAS AL HEMISFERIO.**

Coronel ASDRUBAL ARMANDO VELOZ VILLEGAS
Ejército de Venezuela

Monografía presentada al Colegio
Interamericano de Defensa como requisito
para la obtención del Diploma aprobatorio
del Curso Superior de Defensa y
Seguridad Hemisférica.

FORT LESLEY J. McNAIR
WASHINGTON, DC. MAYO 13

Certifico que he revisado este trabajo de Investigación y lo he encontrado ajustado a la Normativa y Metodología del CID.

Dr. FREDDY E. MARTÍNEZ PICO
Coronel de la Policía Ecuatoriana
Asesor Guía

Fecha

NOTA ACLARATORIA

Las opiniones emitidas en el presente trabajo son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan la posición del CID.

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Colegio Interamericano de Defensa la publicación de este trabajo como artículo de Lectura Seleccionada o en la revista del Colegio, con la condición de que se incluyan en dicha publicación, la totalidad de notas bibliográficas consideradas en el trabajo de investigación.

Coronel ASDRUBAL VELOZ VILLEGAS
Ejército de Venezuela

ÍNDICE GENERAL

pp.

CAPÍTULO

Introducción	1
I MARCO TEÓRICO	4
1. Definiciones	4
a. Conflicto	5
b. Amenaza	5
c. Integración	5
d. Cooperación	6
e. Tratado	6
f. Multidimensional	6
2. Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR)	6
3. Estados Signatarios	11
4. Vigencia	11
II ESTUDIOS DE CONFLICTOS EN EL HEMISFERIO Y LA APLICACIÓN O NO DEL TIAR	17
1. invasión a Costa Rica Proveniente de Nicaragua	17
2. Crisis de los Misiles en Cuba	18
3. Invasión de Estados Unidos a República Dominicana	20
4. Intervención a Cuba	20
5. Actuación de los Contras en Nicaragua	21
6. Guerra de las Malvinas	23
7. Atentados Terroristas en EE.UU	24
8. Conclusiones del Capítulo	25

III	NUEVAS AMENAZAS AL HEMISFERIO27
1.	Amenazas Transnacionales28
a)	Terrorismo28
b)	Crimen Organizado30
c)	Narcotráfico31
d)	Otras Amenazas32
2.	Amenazas de Carácter Estructural32
a)	La Pobreza32
3.	Desastres Naturales33
4.	Posición de los Estados Miembros de la OEA sobre Seguridad Hemisférica34
5.	Conclusiones del Capítulo37
IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES38
1.	Conclusiones38
2.	Recomendaciones41
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	42

INTRODUCCION

En la actualidad, las estructuras de seguridad internacional y regional están siendo revisadas en todo el mundo. En el siglo pasado la Guerra Fría configuró un conjunto de estructuras internacionales de seguridad, teniendo como eje principal el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en lo que respecta a nuestra región y como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, se realizaron las alianzas militares necesarias para la cooperación a través de la creación de la Junta Interamericana de Defensa en el año 1.942 y posteriormente en el año 1.947 se propone y se firma el Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR) o Pacto de Río, que viene a constituirse en el instrumento legal para hacerle frente a la expansión del comunismo internacional, así como también para asegurar la Paz y la Seguridad Regional a través de la cooperación reciproca entre los estados signatarios. Para afianzar esa arquitectura de seguridad en el continente, en el año 1948 se crea la Organización de Estados Americanos (OEA) y posterior a ello se complementa con una cantidad importante de acuerdos binacionales y subregionales.

El TIAR como instrumento jurídico de seguridad, en principio es creado para proteger a los estados del hemisferio de cualquier agresión extracontinental, pero que con el transcurrir del tiempo la situación estratégica fue cambiando producto del nuevo orden mundial y el surgimiento de las nuevas amenazas consideradas no tradicionales y de carácter transnacional. Lógicamente estos cambios obligan hacer revisiones constantes al tratado para actualizar su contenido y hacerlo mas funcional y aplicable ante estas nuevas amenazas, es por esta razón que el TIAR sufre su primera enmienda en el Protocolo de San José, Costa Rica, en el año 1.975, durante la Conferencia de Plenipotenciarios para la reforma del Tratado, reforma que no han sido puesta en vigencia, debido a que no se ha logrado alcanzar el acuerdo de los dos tercios necesarios de los países signatarios para su aprobación, solo ocho países se han mostrado de acuerdo.

La revisión del Tratado se hace necesaria debido a las múltiples opiniones que consideran que el mismo es un instrumento obsoleto que fue diseñado para funcionar en el contexto de la Guerra Fría, bajo el marco de los objetivos centrales de defensa de los Estados Unidos, dejando a

un lado los legítimos intereses de todos los estados participantes, como un ejemplo de esta situación puedo citar la situación ocurrida en el año 1.982, durante el conflicto de las Malvinas, Argentina con el Reino Unido de la Gran Bretaña, aquí observamos claramente como una potencia extracontinental, ajena al TIAR lleva a cabo una agresión armada en contra de un país del hemisferio. Durante el conflicto Argentina invoca al Tratado y como respuesta no hubo respaldo de ninguna nación del continente, lo que evidenció que el tratado no era funcional, no se logró ninguna acción combinada o concertada de los países miembros para apoyar en esa oportunidad a la Republica de Argentina. La OEA rechaza la petición, por presiones de los Estados Unidos, quien apoyaba a Inglaterra, su aliado natural, al mostrarse públicamente este apoyo, se evito que el resto de los países del hemisferio activaran el TIAR. De esta misma manera ha ocurrido ante otras situaciones, como es el caso de la crisis de Panamá y Granada.

Ante estos hechos y la culminación de la Guerra Fría, se confirma que el Tratado queda totalmente desfazado, pero continua vigente como instrumento jurídico ante el derecho internacional. Esta situación plantea la siguiente interrogante: ¿El Tratado debe ser dejado sin efecto producto de su obsolescencia, o debe ser sustancialmente enmendado?, interrogante que será despejada en la realización del presente trabajo de investigación, tomando en consideración la dinámica y situación actual, donde convivimos en un hemisferio blanco de amenazas no tradicionales que afectan la seguridad colectiva como lo son: El Terrorismo, Narcotráfico, Crimen Organizado, Migraciones Ilegales, Pobreza Extrema, Deterioro Ambiental y Desastres Naturales, Corrupción y la Ingovernabilidad Democrática entre otras. Tomando en consideración que estas amenazas no afectan por igual a los países del hemisferio, debe señalarse las prioridades de cada uno de estos para enfrentarlas y para la conformación de las prioridades en la Arquitectura de Seguridad Hemisférica.

Para tal efecto, el presente estudio está estructurado en los siguientes capítulos:

- Capitulo I: El Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca, donde estudiaré los antecedentes, análisis de su contenido y las reformas propuestas, así como también describiré algunas definiciones básicas para la realización del trabajo.
- Capitulo II: Estudio de Casos. Analizaré las situaciones de conflicto más relevantes en la región donde se haya aplicado u omitido el Tratado, y las consecuencias en ambos casos.

- Capitulo III: Nuevas Amenazas. Definir y analizar el enfoque de las nuevas amenazas y su incidencia en el Tratado, que sirva de marco para determinar su obsolescencia y la necesidad de reforma o enmienda.
- Capitulo IV: Presentare mis conclusiones y recomendaciones referente a la vigencia del Tratado, su aplicabilidad o necesidad de reformulación.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

1. DEFINICIONES

Para la realización del trabajo de investigación, es necesario señalar la definición de algunos conceptos que servirán de base o marco de referencia, a efecto de facilitar la comprensión del mismo. El primer término al que me referiré es el de *Seguridad*, el cual en su sentido general, es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes, y sus derechos no serán objeto de ataques violentos, o que si estos llegan a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación¹. Esta definición será el punto de partida para entender la necesidad de los acuerdos internacionales para proveer seguridad a los estados que conforman la región y dar origen a otras definiciones como la *Seguridad Hemisférica*, el cual se define como: “Un sistema de interacciones interestatales que, coordinando políticas gubernamentales, evita, previene y contiene las amenazas a los intereses nacionales de la republicas latinoamericanas, y evita que las percepciones que de estas amenazas tienen los diversos estados, se transformen en crisis o confrontaciones. Dado que estas realidades y percepciones coexisten con el creciente interés nacional, regional y hemisférico en desarrollar los primeros”². De la definición anterior se deriva la necesidad de propiciar la integración en el hemisferio para defender los intereses vitales de los estados que lo conforman, respetando las prioridades de cada uno de estos y con el único propósito de evitar los conflictos interestatales, pero mas importante aún, asegurar a futuro las soluciones eficaces para contrarrestar las amenazas que atenten contra la región y que a través de la cooperación se logre proporcionar una capacidad de respuesta hemisférica para controlar los conflictos y neutralizar o disminuir la acción de variables que obliguen al empleo de la fuerza.

A continuación mencionaré otras definiciones de interés para explicar algunos vocablos a utilizar, con la finalidad de tener un conocimiento adecuado del lenguaje a emplear durante el desarrollo de la investigación:

¹ Carlos Celis Noguera. **Introducción a la Seguridad y Defensa. Caracas, Venezuela. 1988. p 18.**

² Op Cit. **Doctrina de Seguridad y Defensa de un Estado Democrático.** IAEDEN. Caracas, Venezuela. 1995, p. 168

a. **Conflicto.**

Se entiende como la resultante de una interacción bipolar o multipolar con protagonistas distinguibles o no, ubicados dentro de una misma o diferente categoría, con o sin intermediarios, y en el que cada uno de ellos procura obtener una determinada ganancia³. Todo conflicto es, por ende un enfrentamiento de intereses opuestos. En este sentido los conflictos internacionales son las diferencias interestatales o situaciones de pugna entre dichos estados, aunque en el hemisferio este tipo de conflicto se crea superado, no es descartable que se revivan disputas territoriales existentes entre algunos países de la región desde época de la independencia.

b. **Amenaza**

Son todas aquellas acciones reales o percibidas provocadas, consciente o inconscientemente, por un eventual adversario, a quien se le supone con cierto fundamento la intención y la capacidad para afectar negativamente intereses propios⁴. Definición esta en una amplia acepción; sin embargo, es necesario hacer notar que en la actualidad el Hemisferio es blanco de amenazas emergentes cuyas intenciones y acciones potenciales buscan impedir el logro exitoso de los objetivos trazados, siendo que a no solamente deben considerarse las amenazas tradicionales, si no que deben incluirse las no tradicionales, principalmente el terrorismo, el narcotráfico, el crimen organizado, los desastres naturales entre otras, y las de carácter estructurales como lo son los problemas de pobreza y salud del hemisferio.

c. **Integración**

Es un proceso que consiste en la coordinación de las actividades económicas de varios Estados. En este caso considero que la integración es la acción desarrollada para unificar los procedimientos políticos, económicos, sociales y militares del Hemisferio, esta integración es posible a través de la identificación de objetivos comunes y del desarrollo de la confianza mutua.

³ TCnel. Masi. **Una Teoría sobre el Poder, la Política y la Estrategia Nacional**. Revista Escuela Superior de Guerra. Buenos Aires, Argentina. No. 423.

⁴ Ministerio de la defensa. **Libro de la Defensa Nacional de Chile**. Santiago, Chile. 1997. p. 42.

d. **Cooperación.**

Corresponde a la acción y efecto de cooperar, de lo cual se desprende las acciones que desarrollan dos o más Estados para el logro de un fin específico que les favorece en común.

e. **Tratado**

Tratado, en Derecho Internacional, acuerdo escrito concluido por dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional. La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la soberanía. El principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal del Derecho internacional. Esta definición aplica a todo lo referente con el TIAR, indicando que este se ajusta al Derecho Internacional y por tanto es instrumento jurídico y legal.

f. **Multidimensional**

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, el término multidimensional significa que “Abarca o afecta varias disciplinas”, en este sentido y como resultado de la Conferencia Especial de Seguridad celebrada en México el 28 de octubre del 2003, la nueva concepción de Seguridad Hemisférica debe tener un enfoque multidimensional, que incluya las amenazas tradicionales y las emergentes no tradicionales, preocupaciones y otros desafíos, e incorporar las prioridades de cada Estado, siendo que estos son de naturaleza diversa que deben ser abordados por diferentes actores políticos, económicos, sociales, de salud y del medio ambiente, eso indica que se requiere respuestas de aspectos múltiples e intersectoriales por parte de distintas organizaciones nacionales y, en algunos casos, asociaciones entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

2. TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA (TIAR).

El texto del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, está conformado por un Preámbulo y veintiséis (26) artículos, y para efecto de la investigación es necesario mencionar las Reservas y Declaraciones formuladas por algunos Estados al momento de la firma y

posteriormente en su ratificación. En el Preámbulo, se observan siete considerandos que son el soporte de su articulado, y entre ellos se puede resumir lo siguiente:

- El Tratado esta destinado a prevenir y reprimir las amenazas y los actos de agresión contra cualquiera de los países del Hemisferio.
- Las partes contratantes afirman su voluntad de permanecer unidas dentro de un Sistema Interamericano.
- Las partes renuevan su adhesión a los principios de solidaridad y cooperación interamericanos.
- La ayuda mutua y la defensa común deben estar sustentados en los ideales democráticos y a la voluntad permanente de cooperación.
- Y finalmente como objetivo único del Tratado es asegurar la paz por todos los medios posibles, proveer ayuda reciproca efectiva para hacer frente a los ataques armados contra cualquier Estado Americano y conjurar las amenazas de agresión contra cualquiera de ellos.

El articulado del Tratado contiene lo siguiente:

Artículo 1.

Se refiere a que las partes condenan formalmente la guerra, en todas sus formas; asimismo, evitar la amenaza y el uso de la fuerza.

Artículo 2.

Se refiere al compromiso de las partes contratantes a someter toda controversia a los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla entre los involucrados.

Artículo 3.

Establece que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y el compromiso de ayudar a hacer frente al ataque. En la redacción de este artículo se evidencia la carencia de alcance para hacer frente a las amenazas emergentes, como es el caso del terrorismo, o el narcotráfico, que son actividades planificadas y ejecutadas por organizaciones no estatales y representan hoy por hoy una de las principales amenazas a la seguridad del hemisferio.

Artículo 4.

Se refiere al alcance geográfico y el ámbito jurisdiccional del Tratado.

Artículo 5.

Se refiere a la remisión de información al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre las actividades desarrolladas o proyectadas en el ejercicio de la legítima defensa o para mantener la paz y a seguridad interamericanas.

Artículo 6.

Establece que el Órgano de Consulta se reunirá inmediatamente, en caso de que la inviolabilidad o la integridad del Territorio o Soberanía de un Estado Americano se viera afectada por una agresión, o por un conflicto extracontinental o intracontinental, a fin de acordar las medidas que se deben tomar para ayudar al agredido.

Artículo 7.

Se refiere al caso de conflicto entre dos o mas Estados Americanos, en el cual se instará a suspender las hostilidades y a restablecer el “*Statu quo ante bellum*”, tomando otras medidas para restablecer o mantener la paz y la seguridad interamericanas, y para la solución del conflicto por medio pacífico.

Artículo 8.

Se refiere a las medidas que el Órgano de Consulta puede acordar, a saber las siguientes:

- El retiro de los jefes de misión.
- La Ruptura de las relaciones consulares.
- La interrupción parcial o total de todas las relaciones.

Artículo 9.

Especifica los actos que en reunión de consulta se puedan caracterizar como agresión y menciona los siguientes:

- El ataque armado, no provocado, por un Estado, contra el territorio, la población o las fuerzas armadas de otro Estado;

- La invasión, por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado Americano, mediante traspaso de las fronteras claramente definidas en tratados y otros acuerdos.

Nuevamente podemos notar como el Tratado cuando se refiere a amenazas se suscribe única y exclusivamente a los planificadas y ejecutadas por los propios Estados, produciéndose un vacío legal a los efectos de las nuevas amenazas o los problemas estructurales que atentan contra la seguridad de los Estados.

Artículo 10.

Se refiere a que lo estipulado en el Tratado no debe interpretarse como un menoscabo de los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 11.

Establece que las consultas a que se refiere el tratado serán aquellas que se realicen por medio de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados que lo hayan ratificado, o en la forma o por el órgano que en lo futuro se acuerde.

Artículos del 12 al 26.

Estos artículos contienen lo siguiente:

- El Consejo Directivo de la Unión Panamericana podrá actuar como órgano de consulta.
- Las consultas podrán ser promovidas por cualquiera de los Estados signatarios que hayan ratificado el Tratado.
- El Consejo Directivo de la Unión Panamericana actuará como órgano de enlace entre los Estados signatarios ratificantes, y entre estos y las Naciones Unidas.
- El Órgano de Consulta, adoptará sus decisiones por el voto de los dos tercios de los Estados signatarios que hayan ratificado el Tratado.
- Las medidas que acuerde el Órgano de Consulta, se ejecutarán mediante los procedimientos y órganos existentes en la actualidad, o que en adelante se establezcan.
- El Tratado entrará en vigor entre los Estados que lo Ratifiquen, tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones, de las dos terceras partes de los Estados signatarios.

- El Tratado será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas, por medio de la Unión Panamericana, al ser depositadas las ratificaciones de las dos terceras partes de los Estados Signatarios.
- El Tratado regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciado por cualquiera de sus partes mediante la notificación de denuncia, el Tratado cesará en sus efectos respecto a dicho Estado.

Reservas al Tratado:

a. **Honduras.**

La Delegación de Honduras, al suscribir el presente Tratado y en relación con el Artículo 9º literal b), lo hace con la reserva que la frontera establecida entre Honduras y Nicaragua esta demarcada definitivamente por la Comisión Mixta de Límites de los años 1990 y 1991, partiendo de un punto en el Golfo de Fonseca, en el Océano Pacífico, al Portillo de Teotecacinte, y, desde este punto al Atlántico, por la línea que establece el fallo arbitral de su Majestad el rey de España, de fecha 32 de diciembre de 1906.

b. **Nicaragua.**

El Delegado de Nicaragua, al suscribir el Tratado y en relación con la reserva presentada por la Delegación de Honduras al firmarlo, y en relación a lo dispuesto en el Artículo 9º, literal b), presenta la siguiente reserva: La frontera entre Nicaragua y Honduras, no está demarcada definitivamente, desde el punto conocido con el nombre de Portillo de Teotecacinte hasta el Océano Atlántico, en razón de haber sido rebatido y protestado por Nicaragua, como inexistente, nulo y sin valor el Laudo regio pronunciado por Su Majestad el Rey de España de fecha 23 de diciembre de 1906.

Declaraciones al Tratado:

a. **Ecuador.**

La República de Ecuador, suscribe el Tratado sin reservas, porque entiende que otros instrumentos y los principios del Derecho Internacional, no contradicen la revisión de los tratados, ya sea por acuerdo entre las partes, o por los demás medios pacíficos consagrados por el propio Derecho Internacional.

Reservas al Ratificar el Tratado.

Los países que presentaron reservas al ratificar el Tratado fueron: Guatemala, Honduras, Nicaragua y Ecuador, quien no lo hizo durante la firma.

3. ESTADOS SIGNATARIOS DEL TIAR.

PAÍSES	FECHA DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	FECHA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN
Argentina	19 de julio de 1950	21 de agosto de 1950
Bolivia	18 de septiembre de 1950	26 de septiembre de 1950
Brasil	5 de marzo de 1948	25 de marzo de 1948
Colombia	10 de enero de 1948	3 de febrero de 1948
Costa Rica	20 de noviembre de 1948	3 de diciembre de 1948
Cuba	4 de diciembre de 1948	9 de diciembre de 1948
Chile	28 de enero de 1949	9 de febrero de 1949
Ecuador	30 de octubre de 1950*	7 de noviembre de 1950*
El Salvador	19 de febrero de 1948	15 de marzo de 1948
Estados Unidos	12 de diciembre de 1947	30 de diciembre de 1947
Guatemala	18 de marzo de 1955*	6 de abril de 1955*
Haiti	30 de octubre de 1947	25 de marzo de 1948
Honduras	15 de enero 1948*	5 de febrero de 1948*
México	23 de noviembre de 1948	23 de noviembre de 1948
Nicaragua	1 de noviembre de 1948*	12 de noviembre de 1948*
Panamá	31 de diciembre de 1947	12 de enero de 1948
Paraguay	7 de julio de 1948	28 de julio de 1948
Perú	9 de octubre de 1950	25 de octubre de 1950
Rep. Dominicana	7 de noviembre de 1947	21 de noviembre de 1947
Uruguay	7 de septiembre de 1948	28 de septiembre de 1948
Venezuela	9 de septiembre de 1948	4 de octubre de 1948

* Reserva

4. VIGENCIA

En el año 1.947 se firma el TIAR, y en 1.948 se formaliza la constitución de la OEA, actividades que revitalizan la Junta Interamericana de Defensa, elementos que vienen a constituir la principal estructura de seguridad en el hemisferio. Lógicamente como

consecuencia de la culminación de la Segunda Guerra Mundial y para enfrentar el nuevo orden mundial que presentaba la Guerra Fría y la expansión del comunismo. Desde su puesta en vigencia a partir del año 1.948 el TIAR se ha mantenido como instrumento legal para su aplicación bajo los artículos que lo constituyen, y muy especialmente en lo referente a cualquier agresión contra algún estado americano, situación esta que ha tenido sus contradicciones puesto que en algunos casos la aplicación ha sido ineficaz, inexistente o imparcial, obedeciendo solo los intereses de algunos estados en particular.

Reformas al Tratado.

En virtud de estas situaciones, el Tratado ha sido objeto de reformas, y es así como en la ciudad de Caracas, Venezuela, en el año 1.973, durante la celebración de la Décima Conferencia de Ejércitos Americanos, surge la idea de introducir cambios al Tratado. En esta reunión se trató el tema relacionado con **“La Seguridad Económica Colectiva”**, el cual se refería a la idea de que cualquier sistema de seguridad a nivel hemisférico, debería ir acompañado de un progreso o desarrollo para los pueblos, de esta manera el proyecto de reforma se somete ante la OEA y la Decimaquinta y decimasexta reuniones de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y fue aprobada, el 26 de julio del año 1.975, en la ciudad de San José de Costa Rica y consta de un Preámbulo, dos (02) considerandos y trece (13) artículos.

El Preámbulo básicamente determina el fin por el cual se realizó la Conferencia, el cual era el siguiente: adoptar decisiones sobre las enmiendas al TIAR, presentadas por la Comisión Especial para Estudiar el Sistema interamericano y proponer medidas para su reestructuración, ajustar y coordinar los textos, preparar el Protocolo de Reformas y suscribirlo y los considerandos se refieren a lo siguiente:

- Que las Altas Partes contratantes están animadas por el deseo de consolidar y fortalecer sus relaciones de amistad, asegurar la paz entre los Estados Americanos y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia política, asimismo hace referencia al Preámbulo del TIAR, en relación a que el mismo tiene un valor intrínseco que hace necesario su mantenimiento en cuanto sea compatible con las disposiciones del presente Protocolo.

- Que la Resolución VIII de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la ciudad de México, recomendó la celebración de un tratado destinado a prevenir y reprimir las amenazas y los actos de agresión contra cualquier país de los Países de América, así como también la voluntad expresa de permanecer unidas dentro de un sistema interamericano con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y su adhesión a los principios de solidaridad y cooperación a fin de perfeccionar los procedimientos de solución pacífica de controversias, se proponen celebrar el Tratado sobre “Sistema Interamericano de Paz”.

El Protocolo esta orientado a producir importantes reformas dentro del sistema, en diferentes aspectos, considerándose como relevantes los siguientes:

Artículo 3.

Permite una respuesta inmediata de los Estados Americanos ante cualquier agresión, haciendo uso de la legítima defensa, situación que anteriormente estaba reservada al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de esta forma le concede libertad de acción al Órgano de Consulta, sin perjuicio de comunicar posteriormente al CSNU, sobre el tipo de medidas adoptadas.

Artículo 4.

Se establecen nuevos límites, en los que se excluye Groenlandia, a la vez que, las líneas que anteriormente estaban internadas en ambos océanos, ahora contornean las costas del Continente.

Artículo 5.

Original, pasó a ser el número 10 del Protocolo, con el siguiente cambio: en caso de grave peligro para la paz de América, procederá la reunión inmediata del Órgano de Consulta, teniendo en cuenta la forma en que el Estado haya sido afectado, según lo establecido en el artículo 9º.

Artículo 8.

Se agrega las gestiones de orden conciliador o pacificador, que el Órgano de Consulta puede efectuar para los casos de conflicto, aunado a las medidas que contempla el artículo 8° del texto original.

De esta manera se considera que el tratado con el transcurrir del tiempo y como consecuencia de las nuevas situaciones y desafíos del hemisferio ha ido adaptándose para mantener su aplicabilidad. Estas reformas obedecen al consenso que se tiene de los países miembros pese a que algunos manifestaron sus reservas para ser analizadas y consideradas en las decisiones definitivas, sin embargo; es de hacer notar la influencia preponderante que ha mantenido los Estados Unidos para hacer de este tratado un conjunto de normas que modifica de acuerdo a su propia interpretación, a su interés del momento y a su capacidad de poder. En consecuencia su estructuración como régimen de seguridad difiere de la definición que sobre este término tienen algunos autores como Stephen D. Krasner y Robert Lervis, para quienes el concepto implica no solo las normas y expectativas para facilitar la cooperación, sino que “Se orientan hacia el interés regional por encima del nacional”⁵. Estos son los cambios que han venido alterando el Régimen de Seguridad, y por lo tanto debilitan el TIAR.

La falta de aplicabilidad del Tratado no se debe a su contenido en sí, sino en las profundas transformaciones que han caracterizado el escenario internacional y regional, especialmente con el surgimiento de las amenazas Transnacionales o no tradicionales. En ese sentido la situación impone efectuar las revisiones necesarias al sistema de seguridad para avanzar en la formulación de reformas que amplíen el alcance del instrumento y su aplicación multidimensional a fin de adecuarle a una realidad actual y diferente.

Reservas al Protocolo de Reformas.

a. **El Salvador.**

Suscribe el presente Protocolo con la reserva de que sus artículos no contienen el compromiso de las Partes, de utilizar métodos o procedimientos compulsorios de solución de conflictos, que el Salvador no puede aceptar.

⁵ Lervis, Robert “International Regimens”. Cornell University Press, London 1986, pag 173-176.

b. Estados Unidos.

No acepta la obligación o el compromiso de negociar, firmar o ratificar ningún tratado o convención en materia de seguridad colectiva.

c. Guatemala.

Reitera la reserva hecha al ratificar el TIAR, que dice lo siguiente: “El presente Tratado no constituye impedimento alguno para que Guatemala pueda hacer valer sus derechos sobre el territorio guatemalteco de Belice, por los medios que estime mas convenientes; Tratado que podrá ser invocado por la República con respecto al mencionado territorio”.

d. México.

- La Delegación de México reitera su convicción de que al trazarse la zona de seguridad descrita en el artículo 4º, debió haberse eliminado, hasta donde ello era posible, la superposición de regiones protegidas por otros instrumentos internacionales que han contado con la aprobación expresa o tácita de la Organización de las Naciones Unidas.
- La Delegación de México continúa considerando que, salvo el caso de legítima defensa, las medidas colectivas a que se refiere el artículo 8º, no podrán ser aplicadas en forma obligatoria, dado su carácter coercitivo, sin la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

e. Panamá.

Al suscribir presenta la reserva de que la aceptación del nuevo texto, solo podrá ser hecha de conformidad con las disposiciones constitucionales panameñas concernientes a la ratificación de Tratados, y entretanto Panamá, no aceptará ninguna cláusula nueva que pueda contravenir los mandatos de la Constitución Política de la República de Panamá o los intereses nacionales.

f. Paraguay.

Formula expresa reserva con respecto al artículo 20º del Protocolo, porque considera improcedente consagrar distintos criterios para aplicar medidas y para levantarlas, ya que a ello equivale la adopción de distinta mayorías para uno y otro caso. La Delegación de

Paraguay considera, por consiguiente, que así como las decisiones o recomendaciones del Órgano de Consulta deben ser adoptadas por el voto de los dos tercios de los Estados Partes, así también debe requerirse el voto de los dos tercios de dichos Estados para dejarlas sin efectos.

g. **Perú.**

Presenta reserva con respecto al numeral 3 del artículo 3°.

h. **Honduras.**

La Delegación de Honduras, al suscribir el presente Tratado y en relación con el Artículo 9° literal b), lo hace con la reserva que la frontera establecida entre Honduras y Nicaragua esta demarcada definitivamente por la Comisión Mixta de Límites de los años 1990 y 1991, partiendo de un punto en el Golfo de Fosenca, en el Océano Pacífico, al Portillo de Teotecacinte, y, desde este punto al Atlántico, por la línea que establece el fallo arbitral de su Majestad el rey de España, de fecha 32 de diciembre de 1906, (Reserva hecha al ratificar el Tratado). Con la reserva formulada al firmarlo.

i. **Nicaragua.**

El Delegado de Nicaragua, al suscribir el Tratado y en relación con la reserva presentada por la Delegación de Honduras al firmarlo, y en relación a lo dispuesto en el Artículo 9°, literal b), presenta la siguiente reserva: La frontera entre Nicaragua y Honduras, no está demarcada definitivamente, desde el punto conocido con el nombre de Portillo de Teotecacinte hasta el Océano Atlántico, en razón de haber sido rebatido y protestado por Nicaragua, como inexistente, nulo y sin valor el Laudo regio pronunciado por Su Majestad el Rey de España de fecha 23 de diciembre de 1906. (Reserva hecha al firmar el Tratado). En consecuencia, la firma de este Tratado por Nicaragua no podrá alegarse como aceptación de fallos arbitrales que Nicaragua haya impugnado o cuya validez no esté definida. (Reserva hecha al ratificar el Tratado). Con la reserva formulada al firmarlo.

CAPITULO II

ESTUDIO DE CONFLICTOS EN EL HEMISFERIO Y LA APLICACIÓN O NO DEL TIAR

Partiendo de el artículo 3° del TIAR, el cual se refiere a que el ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado americano, debe ser considerado como un ataque contra todos los Estados americanos, por lo tanto las partes contratantes se comprometen a ayudar; así como también, lo establecido en el artículo 6°, el cual hace referencia a la agresión de la cual puede ser objeto la inviolabilidad o la integridad territorial, o la soberanía e independencia política de cualquier Estado americano, como consecuencia de un conflicto extracontinental o intracontinental, o por cualquier otra situación que pueda poner en peligro la paz en el Continente, el presente capítulo tendrá como finalidad analizar algunas situaciones de conflicto que se han presentado en el Hemisferio, donde se aplicó u omitió la aplicación del TIAR, y las consecuencias de estos hechos.

1. Invasión a Costa Rica Proveniente de Nicaragua.

El 10 de diciembre de 1948, grupos de rebeldes armados exiliados en Nicaragua, invaden a Costa Rica, ante esta situación el embajador de Costa Rica en Estados Unidos, y ante la OEA, entregó una nota al Secretario General de la OEA, denunciando los hechos acaecidos e invocando la aplicación del TIAR, con base en el artículo 6°, a su vez solicitaba al Secretario convocar al Órgano de Consulta para que conociera de la situación denunciada. La OEA procedió a designar y enviar una comisión para investigar los hechos y la posible implicación del Gobierno nicaragüense, representado por Somoza, en la invasión.

En enero de 1955, se repite nuevamente la situación, y Costa Rica es objeto de una invasión proveniente de Nicaragua, pero esta vez mejor organizada y financiada que la de 1948. En virtud de la situación, el representante de Costa Rica ante la OEA, solicita al secretario General una reunión del Órgano de Consulta de conformidad con el artículo 6° del TIAR, la solicitud refería lo siguiente: “El Gobierno de Costa Rica tiene informes de que antes de ayer llegaron a Nicaragua varios aviones y numerosos pilotos procedentes del extranjero para sumarse a los elementos que desde hace meses están planeando agredir a nuestro territorio”, situación que afecta y pone en peligro la integridad del territorio, la

soberanía y la independencia política de Costa Rica. A tal efecto el Gobierno de Costa Rica instruye a su embajador ante la OEA, a fin de que esta organización integre una comisión investigadora de alto nivel para que se traslade a la región y comprobar la veracidad de los hechos denunciados. La OEA aprueba por unanimidad la solicitud de Costa Rica, este hecho se considera la primera victoria diplomática del Gobierno ante la injustificada agresión externa.

El 14 de enero de 1955, la comisión investigadora de la OEA, se trasladó a Costa Rica y estuvo integrada por los embajadores de Paraguay, Brasil, México, Ecuador y Estados Unidos, y la misma confirmó la participación de aviones extranjeros en la conspiración contra el Gobierno legal y legítimamente constituido. La comisión admite que parte sustancial del material de guerra utilizado por los insurrectos procede de Nicaragua, tan pronto se público esta situación, Nicaragua cesó el apoyo a los rebeldes, los Estados Unidos apoyaron a la fuerzas Armadas costarricenses con la venta de aviones de combate para contribuir a su defensa. De esta manera podemos notar que la OEA tuvo una participación positiva en el conflicto e influyó en la resolución del mismo.

2. Crisis de los Misiles en Cuba.

La mayor confrontación entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, se llevó a cabo durante la llamada “Crisis de los Misiles en Cuba” en octubre de 1962. Para ese entonces la URSS establecía una base de operaciones militares y de inteligencia en el centro del Hemisferio Occidental, instalaba misiles nucleares de radio intermedio, que podrían ser lanzados a mas de mil millas náuticas, o sea que podrían llegar a lugares como Washington, Cabo Cañaveral u otras partes del Sur de los Estados Unidos, Centroamérica y el Caribe. En esa oportunidad la URSS no solo le garantizó a Cuba grandiosos recursos económicos, sino también asesores militares y armas de todo tipo, incluido los misiles balísticos nucleares. Ante esta situación, el Gobierno de los Estados Unidos adopta una serie de medidas entre las cuales se pueden mencionar la intercepción y revisión de todos los barcos que se dirigían a Cuba, a fin de comprobar si contenían armas atómicas o nucleares, esta medida contó con el respaldo de la OEA, simultáneamente recurrió al Consejo de Seguridad de la ONU y la OEA, ante la OEA, el Gobierno de los Estados Unidos pidió la convocatoria a una reunión del órgano de

Consulta, quien aprobó una Resolución que sancionaba por primera vez el uso de la Fuerza Armada, de acuerdo a los términos establecidos en el TIAR y que expreso lo siguiente:

- a. Instar a que se desmantelen inmediatamente y se retiren de Cuba, todos los proyectiles y cualquier otra arma con capacidad ofensiva.
- b. Recomendar a los Estados Miembros, de conformidad con los artículos 6° y 8° del TIAR, que adopten las medidas individuales y colectivas, incluso el empleo de la fuerza armada, que consideren necesarias para asegurar que el Gobierno de Cuba, no pueda continuar recibiendo de las potencias Chino-Soviéticas, pertrechos y suministros militares que amenacen la paz y seguridad del Continente, y para impedir que los proyectiles en Cuba con capacidad ofensiva se conviertan en cualquier momento en una amenaza activa contra la paz y a seguridad del Continente;
- c. Informar al Consejo de Seguridad de las naciones unidas sobre la Resolución, de conformidad con el artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas y expresar la esperanza de que el Consejo de Seguridad, de acuerdo con el proyecto de Resolución presentado por Estados Unidos, envíe a Cuba observadores de las naciones Unidas a la brevedad posible;
- d. Continuar actuando como Órgano de Consulta sobre las medidas que adopten de acuerdo con el párrafo segundo de la presente Resolución.

Todos los Estados apoyaron la Resolución en su conjunto, pero Brasil, México y Bolivia, se abstuvieron de votar la última cláusula de la segunda parte, indicando que no apoyaban la invasión armada a Cuba. Es evidente que, la inclusión de esa cláusula por parte de Estados Unidos, tenía como propósito legitimar cualquier acción armada que realizara contra Cuba, desde el momento que era el único país con condiciones militares para llevarlo a cabo, sin embargo, el apoyo dado por Latinoamérica a los Estados Unidos, fue para enfrentar la crisis, pero no para intervenir en la política del gobierno cubano.

3. Invasión de Estados Unidos a República Dominicana

Luego de la muerte de Rafael Leonidas Trujillo, quien gobernaba la República Dominicana desde el año de 1930, se convocaron las primeras elecciones limpias en el país, donde resultó electo presidente el profesor Juan Bosch, representante del sector liberal, con el

58% de los votos válidos emitidos. El nuevo gobierno inicia su gestión el 27 de febrero de 1963, y como era de esperarse, tomó acciones favorables a la población, se aprobó una de las constituciones más democráticas en la historia de la República Dominicana, consignó la distribución racional de la tierra en manos de los campesinos, manifestó su oposición al monopolio y permitió una mayor participación del pueblo en las grandes decisiones nacionales. Esta situación contravenía los intereses económicos y políticos de la oligarquía y del imperialismo, quienes comenzaron a tildarlo de comunista, y se origina una conspiración para derrocarlo. El 25 de septiembre de ese mismo año, cae el gobierno y se instauró un triunvirato, esta situación crea un ambiente de inestabilidad política y las condiciones ideales para provocar una insurrección armada que permitió el regreso al poder del Presidente Juan Bosch, quien se encontraba exiliado, ante este hecho los rebeldes dominicanos solicitaron la intervención de los Estados Unidos, quien desde un primer momento apoyaba la conspiración.

En el mes de abril de 1965, y bajo el argumento de no permitir la instalación de gobiernos comunistas en la región, el Presidente de los Estados Unidos, para ese entonces Lyndon B. Johnson, ordenó el envío de 42 mil infantes de marina a la República Dominicana, de inmediato la solidaridad internacional y se manifestó en contra de la agresión, lo que obligó a que los norteamericanos propusieran a la OEA el envío de una Fuerza Interamericana de Paz con la finalidad de legitimar su agresión, hecho que fue aprobado por la OEA, con la oposición de Uruguay, México, Ecuador, Chile y Perú. De esta manera, una vez más quedó demostrado que la OEA actuó bajo la influencia de los Estados Unidos para proteger sus intereses, dejando a un lado la aplicación de los instrumentos de seguridad hemisférica, en especial el TIAR. Con esta medida se hizo caso omiso al principio de autodeterminación de los pueblos y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

4. Intervención a Cuba

El gobierno de Venezuela amparado en el artículo 6° del TIAR, convoca al Órgano de Consulta para que considere lo siguiente. “Las medidas que deben adoptarse frente a los actos de intervención y agresión del gobierno cubano, que afecta la integridad territorial y la soberanía de Venezuela, así como la vigencia de sus Instituciones democráticas”.

El Consejo de la OEA, actuando como Órgano de Consulta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Tratado, designó una comisión para que investigara los hechos

denunciados por la República de Venezuela presentara un informe de los hechos. El informe y las conclusiones de la Comisión investigadora fueron presentados al Consejo, quien actuaba como Órgano de Consulta Provisional, y luego a la IX Reunión del Órgano de Consulta, quien basado en estas conclusiones aprueba dos resoluciones, una sobre la aplicación de medidas al Gobierno de Cuba y otra en forma de declaración al pueblo cubano. En la primera Resolución, el Órgano de Consulta acordó aplicar, de acuerdo con los artículos 6° y 8° del TIAR las siguientes medidas:

- a) “Que los gobiernos de los Estados Americanos suspendan las relaciones diplomáticas y consulares con el gobierno de Cuba.
- b) Que los gobiernos de los Estados Americanos interrumpan todo su intercambio comercial, directo e indirecto con Cuba, con excepción de los alimentos, medicinas y equipo médico que por razones humanitarias puedan ser enviados a Cuba.
- c) Que los gobiernos de los Estados Americanos interrumpan toda actividad de transporte marítimo entre sus países y Cuba, con excepción del transporte necesario por razones de índole humanitaria”.

En este caso vemos una efectiva aplicación del TIAR, a fin de evitar la propagación del comunismo y preservar la estabilidad política de un Estado del Hemisferio, en este caso Venezuela.

5. Actuación de los Contra en Nicaragua.

La situación de convulsión interna a la que había llegado Nicaragua tras vivir cuarenta años de dictadura, origina un levantamiento en masa de la población que culmina en una guerra civil entre el grupo Sandinista y el de la Oposición. Esta situación provocó que el 2 de septiembre de 1978, el gobierno de Venezuela solicitara la convocatoria a una Reunión del Órgano de Consulta, al Consejo Permanente de la OEA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Carta, “para que considere los graves acontecimientos que ocurren en la región Centroamericana”. La convocatoria fue aprobada por 23 votos a favor, uno en contra y una abstención, y en la misma se confrontaron dos corrientes ideológicas diferentes:

- a) Una encabezada por los Estados latinoamericanos, que sostenían que la solución del problema nicaragüense competía exclusivamente a su pueblo, y proponían lo siguiente:

- 1) el reemplazo inmediato y definitivo del régimen somocista;
 - 2) la instalación en Nicaragua de un gobierno democrático, cuya composición incluya a los principales grupos representativos opositores al régimen de Somoza y que refleje la libre voluntad del pueblo de Nicaragua;
 - 3) garantía del respeto a los derechos humanos de todos los ciudadanos sin excepción;
 - 4) realización de elecciones libres a la mayor brevedad posible, que conduzcan al establecimiento de un gobierno auténticamente democrático, que garantice la paz, la libertad y la justicia.
- b) La otra corriente estaba encabezada por el gobierno de Estados Unidos, que proponía el establecimiento de un gobierno de reconciliación nacional que abarque a todos los sectores de Nicaragua, incluyendo al somocista, creándose para ello, una delegación especial de la XVII Reunión del Órgano de Consulta, para que prestara ayuda al pueblo nicaragüense a encontrar esa solución. Asimismo proponía la presencia de la OEA para el mantenimiento de la paz a través de una Fuerza Interamericana.

Indudablemente que esta última posición fue rechazada por los países latinoamericanos, ya que se iba a repetir la misma situación que se había presentado en República Dominicana en 1965, y era una forma de legitimar la intervención de fuerzas militares de otros países para resolver el problema, con las graves consecuencias que esto acarrea. El tema principal del debate en el seno de la Reunión de Consulta, se centró en el principio de no intervención, ya que se trataba de un caso de política interna de Nicaragua, debido a esto la Reunión de Consulta no encontraba elementos suficientes para lograr una aplicación del TIAR, lo que corría el riesgo de dar por terminada las labores, sin embargo; durante la sesión del 18 de diciembre de 1978, el representante de Venezuela expuso el motivo necesario para que se pudiera continuar las labores y que consistía en que para alcanzar los fines propuestos en la XVII Reunión de Consulta, debía superarse la concepción estricta del principio de no intervención de manera tal que “permitiera la institucionalización de la libertad”. En su exposición el delegado venezolano expresó lo siguiente: *‘Es precisamente esta solidaridad pluralista del Hemisferio la que obliga a todos nuestros países a preocuparse por los problemas de los demás y a pensar que el respeto de todos los principios característicos de nuestro Continente, entre ellos el de la no intervención, no puede admitir una interpretación*

que nos presente como indiferentes respecto de los graves problemas que vive Nicaragua, que aún cuando sólo fuera por razones humanitarias, debemos encarar decididamente”.

En definitiva, la Resolución final estuvo inspirada en esta propuesta, dejando a un lado la estadounidense, y a fin de mantener el respeto por la autodeterminación y que esta no degenerara en otros extremismos que pudieran poner en peligro la estabilidad de la región, el Órgano de Consulta resolvió *“instar a los Estados Miembros a realizar las gestiones que estuvieran a su alcance para facilitar una solución duradera y pacífica al problema nicaragüense sobre las bases señaladas, respetando escrupulosamente el principio de no intervención y absteniéndose de cualquier acción que fuera contraria a estas bases, o incompatibles con a solución pacífica y duradera del problema”*. Esta Reunión de Consulta marcó un hito dentro del Sistema Interamericano, ya que logró que los países latinoamericanos, no sólo adoptaran decisiones consensuadas, sino que también sus propuestas de solución fueron establecidas por sobre las de los Estados Unidos, país que históricamente venía imponiendo las condiciones de acuerdo a sus intereses.

6. Guerra de las Malvinas

Es un caso emblemático, donde quedó demostrado la inoperatividad del TIAR. Las Islas Malvinas, conjuntamente con las Georgias y las Islas Sándwich del Sur, son reclamadas por la República Argentina desde su invasión por Gran Bretaña en 1833. En vista de esto la Resolución 31/49 del 1 de diciembre de 1976 emitida por la Asamblea General de la ONU, establece la siguiente recomendación: *“Ambas partes se abstuvieron de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación, mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado”*, en resoluciones anteriores.

En el mes de abril de 1982, el gobierno argentino tomó la decisión de recuperar las Islas militarmente, justificando su acción en el hecho de que Gran Bretaña permanentemente entorpecía el proceso negociador tendiente a la descolonización de las Islas, además del envío de un buque de guerra británico a las Islas para exigir el retiro inmediato de trabajadores argentinos de las Islas Georgias, quienes se encontraban en las mismas previo consentimiento del gobierno británico.

La inminencia de un ataque armado por una potencia extracontinental, en este caso Gran Bretaña, ponía en peligro, no sólo la seguridad Argentina, sino también la de Latinoamérica.

Ante esta situación, el 27 de abril de 1.982, se llevó a cabo la Reunión del Órgano de Consulta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 13° del TIAR, y en esta reunión se aprobó una Resolución con 17 votos a favor y 4 abstenciones, como se observa, la mayoría de los países respaldaban la soberanía Argentina en las Islas Malvinas, exhortaba a Gran Bretaña a cesar inmediatamente las hostilidades y pedía a las partes la reanudación de las gestiones para lograr una solución pacífica al diferendo. En la misma resolución se especificaba *“deplorar la adopción por los miembros de la Comunidad Económica Europea y otros Estados, de medidas coercitivas de carácter económico y político que perjudican al pueblo argentino y exhortarlos a levantarlas, ya que constituyen un grave precedente por cuanto no están amparadas en la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que sólo exigía la cesación inmediata de las hostilidades, la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas y exhortaba a ambos gobiernos que procuren hallar una solución diplomática a sus diferencias, además de esto eran incompatibles con la Carta de la ONU y la OEA.* Los Países que se abstuvieron fueron: Chile, Colombia, Estados Unidos y Trinidad y Tobago.

En el conflicto de las Malvinas, se demostró que el TIAR, más allá de la voluntad de los países contratantes, sólo fue útil a los intereses estadounidenses, ya que al momento de imponerse una votación contraria, desconocieron las Resoluciones del Órgano de Consulta, y prestaron ayuda militar a la potencia agresora, con el cual, el concepto del TIAR quedó desvirtuado y deslegitimado. En esta oportunidad, por primera vez en la historia del Sistema Interamericano, los latinoamericanos estaban más interesados que Estados Unidos en la aplicación de la Doctrina Monroe, sin embargo no lo lograron, debido a la oposición de Estados Unidos.

7. Atentados Terroristas del 11 de Septiembre del 2.001

El 11 de septiembre del 2.001, marcó un hito para el Sistema Interamericano y los instrumentos de Seguridad Hemisférica de la Región. La Política Exterior y la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional de Estados Unidos, son objetos de una profunda revisión estratégica, para generar un reordenamiento de las prioridades de seguridad, siendo el *Terrorismo*, principalmente el de origen fundamentalista islámico, el que encabeza la agenda de amenazas.

Una vez ejecutado el ataque terrorista a las Torres Gemelas (World Trade Center) en Nueva York, y el Pentágono en Washington, D.C., el 21 de septiembre del 2001, se da lugar a la XXIII Reunión de Consulta de Ministro de Relaciones Exteriores de la OEA, donde se invocó unánimemente al TIAR como mecanismo de respaldo a Estados Unidos, e inmediatamente se fortalecen las medidas de seguridad en todos los países del Hemisferio.

Debido a este hecho, Estados Unidos considera la necesidad de fortalecer al TIAR, como elemento clave, ya que es el único mecanismo vigente para materializar la solidaridad de los países del continente. Es de hacer notar que si el TIAR nunca fue diseñado para las nuevas amenazas, en este caso representado por el Terrorismo global, éste puede considerarse como una *“potencia extracontinental o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América”*, como lo establece el artículo 6º del Tratado. En este sentido considero que la invocación al TIAR después de los atentados del 11 de septiembre, fue políticamente correcta, y quedó demostrada la solidaridad de los pueblos de América ante cualquier situación o ataque en contra de un Estado del Hemisferio.

8. Conclusiones del Capítulo.

Del análisis de las situaciones de conflicto, se puede determinar que el TIAR es un instrumento jurídico creado para promover la cooperación entre los países del Hemisferio y enfrentar cualquier agresión externa, pero muy específicamente las amenazas del momento cuando se daba inicio a la Guerra Fría y la concepción de un mundo bipolar, cuya amenaza reinante en el Occidente era la expansión del comunismo.

Del análisis se desprende que el Tratado presenta debilidades y falencias para su aplicación y que el mismo en la mayoría de los casos obedeció a los intereses de Estados Unidos y se aplicó o no bajo su influencia, como lo fue el caso de la intervención estadounidense en República Dominicana, Nicaragua y quizás la mas relevante, el conflicto de las Malvinas, el cual a juicio del Embajador Nelson Pineda⁶, expresa lo siguiente: *“el TIAR de manera paulatina ha venido perdiendo vigencia y legitimidad, ya que desde el punto de vista de la solidaridad que deben brindarse los países del área, tal como está establecido en el artículo 3º, ordinal 1º, de su carta fundacional, frente a la Guerra de las Malvinas, no instrumentó sus postulados y principios, y ante la invasión norteamericana a Panamá y*

⁶ Embajador Alterno de Venezuela ante la OEA.

República Dominicana; ante las guerras Honduras, El Salvador, Ecuador y Perú, guardó Silencio". Sin embargo, es de hacer notar que durante los atentados del 9/11, quedó demostrado que el TIAR fue el único instrumento de Seguridad Hemisférica que se invocó para promover la solidaridad de todos los países americanos y respaldar a Estados Unidos en su lucha contra el Terrorismo, por lo tanto se presenta el dilema: ¿si el tratado tiene vigencia o no?; ¿es adecuado para enfrentar las nuevas amenazas?, o si es necesario la redefinición del mismo para formular una nueva arquitectura de Seguridad Hemisférica. A juicio del autor, los casos analizados reflejan la necesidad de incorporar algunos conceptos, específicamente en cuanto a las nuevas amenazas se refiere, así como también operativizar la forma de establecer las prioridades de las amenazas de acuerdo a como estas afectan al país o a las subregiones. Asimismo promover la integración de las diferentes instituciones de los Estados para enfrentar las amenazas y que estas no sean de carácter puramente militar.

A pesar de que en la mayoría de los casos, el Tratado se ha mostrado débil para evitar o prevenir la intervención, directa o indirecta de los Estados Unidos en la región, también ha tenido aplicaciones efectivas para solucionar problemas en el Hemisferio, tal es el caso de las medidas adoptadas contra Cuba cuando ésta se proponía a expandir el comunismo en la región.

CAPITULO III

NUEVAS AMENAZAS AL HEMISFERIO

Para el desarrollo del presente capítulo se efectuará un análisis de la última Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en México en octubre del 2003, y su respectiva Declaración sobre Seguridad en las Américas, de a que esto constituye el acontecimiento mas reciente que trató el tema de la Seguridad Hemisférica considerando un nuevo enfoque “*Multidimensional*”, y promueve la incorporación de las nuevas amenazas transnacionales al Hemisferio, en el Sistema Interamericano.

Previo a esta conferencia, se celebró un Seminario de Seguridad Hemisférica en el seno de la OEA, con la participación de los excelentísimos embajadores de los diferentes países que integran la Organización. En el mencionado Seminario, el Emb. Eduardo Ferrero, representante permanente de la República del Perú ante la OEA y coordinador del Grupo Andino, hizo referencia en su intervención a lo siguiente: “*En el Hemisferio persisten situaciones que obligan a mantener las amenazas tradicionales vigentes, y señaló que para su concepto existen tres tipos de amenazas; las tradicionales, las no tradicionales y las de carácter estructural*”. Punto de vista que considero importante para la definición e identificación de las amenazas que afectan a los países de la región, tomando en consideración que las mismas no afectan por igual a los países o las subregiones que comparten espacios geográficos similares o preocupaciones y desafíos comunes producto de sus características sociales y culturales. Es por ello que se hace necesario flexibilizar la Arquitectura de Seguridad Hemisférica, otorgándole la autonomía necesaria a los Estados, para que estos de acuerdo a como perciban las amenazas, establezcan sus propias prioridades y formulen las estrategias adecuadas para abordarlas.

Esta nueva concepción de la Seguridad Hemisférica propuesta en la Declaración de Bridgetown, Barbados en el año 2002, y posteriormente ratificada en la Declaración de México, en el 2003, donde se pone de manifiesto la voluntad de los Estados en reconocer que la Seguridad Hemisférica es de naturaleza y alcance multidimensional, induce a involucrar todas las instituciones y organizaciones del Estado para enfrentar los desafíos y las amenazas, en las cuales debe incluirse los aspectos políticos, económicos, sociales, ambientales y de salud, destacando la necesidad de un conjunto de acciones coordinadas para solucionar los problemas comunes y de

esta manera superar la visión unitaria de que la Seguridad es responsabilidad de las instituciones militares, o sea de las Fuerzas Armadas y Policiales.

A continuación presentaré las definiciones de las amenazas más comunes que afectan la Seguridad del Hemisferio en los actuales momentos:

1. **Amenazas Transnacionales.**

Se entienden por aquellas amenazas de carácter no militar que cruzan las fronteras y amenazan la integridad política o social de una nación, o bien obran en contra de la salud de los habitantes de dicha nación⁷. De esta definición se deriva que las amenazas transnacionales en muchos casos surgen de las propias debilidades de los Estados afectados, asimismo, que este tipo de amenazas no tienen un foco central de la crisis, en que los líderes políticos puedan orientar sus esfuerzos para combatirlos y en la mayoría de los casos son impulsadas por actores no estatales, lo que dificulta aún más la identificación del potencial enemigo y la aplicación de la normativa legal y las propias leyes internacionales, acuerdos o tratados, tal es el caso de el terrorismo y el narcotráfico por citar algunos ejemplos. Algunos analistas atribuyen el surgimiento de estas amenazas al mismo fenómeno de la “*Globalización*”, el cual ha contribuido enormemente al crecimiento en los ámbitos comercial, económico y de migración internacional, facilitando de alguna manera el cometimiento de los delitos internacionales, asimismo: la computación y el internet, elementos que generan excelentes beneficios, pero que están siendo utilizados por los delincuentes para actividades “*cibercriminales y ciberterroristas*”.

A continuación haré mención a las definiciones de las principales amenazas que bajo este concepto afectan la Seguridad del Hemisferio:

a) **Terrorismo.**

Según el FBI, lo define como “*Uso ilegal de la fuerza o violencia contra las personas o la propiedad para intimidar o coaccionar un gobierno, la población civil o*

⁷ Richard H. Ullman, “Redefining Security” en Sean M Lynn-Jones y Steven E. Miller, *Global Dangers*; MIT Press 1995, p. 19

cualquier otro segmento, en búsqueda de objetivos sociales o políticos"; y para efectos de la ley 18.314 sobre conductas terroristas, establece que para que un delito sea calificado de terrorista, se requiere *“que se cometa con la finalidad de producir en la población o parte de ella el temor justificado de ser víctima de los delitos de la misma especie, sea por la naturaleza o efecto de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atacar contra una categoría o grupo de personas”*, y en cuanto a su finalidad, está específicamente diseñado para producir efectos psicológicos a largo plazo, más allá de las víctimas inmediatas u objetos de atentados terroristas.

El terrorismo transnacional en la actualidad puede ser motivado por ideas políticas, por el separatismo nacionalista, o bien por el fanatismo religioso. Para el presente siglo los grupos terroristas se mostrarán más resueltos a causar destrucción masiva y matanza de seres humanos en sus esfuerzos por promover sus propias causas, tal es el caso de los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra las Torres Gemelas y el Pentágono y el atentado en el metro de Madrid el 11 de marzo del 2004.

En el caso particular del Continente Americano, la amenaza del terrorismo se inclina hacia la motivación por el fanatismo religioso. Estos grupos terroristas consideran con el resurgimiento islámico, que *“El Islám es la Solución”*, y que éste constituye la última fase del reajuste de la civilización islámica ante Occidente, por un esfuerzo en encontrar la *“solución”*, no en las ideologías occidentales, sino en el Islám. Desde este punto de vista se encarna la aceptación de la modernidad, el rechazo de la cultura occidental y el renovado interés por el Islám como la guía cultural, religiosa, social y política para la vida del mundo moderno. *“El Islám para nosotros no es simplemente una religión, sino un modo de vida. Los saudíes queremos modernizarnos, pero no occidentalizarnos necesariamente”*⁸, basado en estos postulados ideológicos actúan los grupos terroristas en el mundo y se constituyen en la principal amenaza para los Estados Unidos, y por consiguiente al Hemisferio, al término de la Guerra Fría, y las causas se centran en lo siguiente:

- Reacciones adversas a la Globalización impulsada desde Occidente.

⁸ Bandar Bin Sultan, New Cork Time, 10 de julio de 1994, p.20

- Rol protector de Estados Unidos sobre Israel y su influencia en el conflicto palestino.
- Sentimientos de frustración del mundo árabe, como reflejo de una modernización deficitaria.
- La presencia de Estados Unidos en Arabia Saudita.

b) Crimen Organizado.

No existe una definición general y común sobre este tipo de delito, en consecuencia haré referencia a algunas definiciones aplicables a la actividad como amenaza para nuestro Hemisferio.

El Crimen Organizado *“Es la violación planificada de la ley al objeto de adquirir beneficios económicos o poder, cuyos delitos son independiente, o en su conjunto de especial gravedad y se llevan a cabo por mas de dos participantes que cooperan en el marco de una división laboral por un periodo de tiempo prolongado o indeterminado, utilizando estructuras comerciales o paracomerciales, violencia y otros medios de intimidación, o su influencia en la política, en los medios de comunicación, en la administración pública, en el sistema de justicia y en la economía legítima”*. En el marco de este concepto, podemos contemplar como actividades del crimen organizado que se llevan a cabo en algunos países de la región y que afectan la Seguridad Hemisférica, las siguientes:

- La industria del secuestro.
- Las pandillas organizadas.
- La mafia.
- Operaciones viciosas (drogas, prostitución y juegos).
- Banda de asaltantes.
- Terrorismo y narcotráfico.
- Tráfico de personas.
- Ciberterrorismo
- Otras

El crecimiento del crimen organizado transnacional surge como problema de seguridad hemisférica, una vez que comienza a traspasar las fronteras y hacerse comunes entre los Estados, irónicamente felicitado por una economía cada vez mas globalizada caracterizada por el comercio internacional, los viajes internacionales y el traslado de bienes y servicios, que permiten el movimiento de dinero, narcóticos, inmigrantes ilegales y cualquier otro material producto del delito o para delinquir. Ejemplo de estas actividades en el Hemisferio, tenemos el lavado de dinero específicamente en la región del Caribe, el secuestro y la extorsión en Colombia y Venezuela por parte de los grupos subversivos FARC, ELN y AUC, el narcotráfico, las pandillas maras en El Salvador, el robo incontrolable de vehículos en Venezuela y que luego son trasladados a Colombia para ser vendidos como partes y repuestos y en muchos casos el vehículo como un todo, esta actividad también conlleva a la ejecución y el homicidio de los propietarios. El crimen organizado transnacional representa una amenaza real y perdurable a la supervivencia de los Estados, ya que es capaz de socavar las instituciones políticas de los gobiernos y fomentar su desconfianza.

c) **Narcotráfico.**

El tráfico de drogas es un delito que consiste en *“facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y aditivas que atentan contra la salud pública con fines lucrativos, asimismo; se entiende no sólo cualquier acto aislado de transmisión del producto estupefaciente, sino también el transporte e incluso la tenencia que, aun no implicando transmisión, suponga una cantidad que exceda de forma considerable las necesidades del propio consumo”*. En el continente americano, esta actividad pudiera considerarse como una de las principales amenazas para los países, ya que involucra a casi todos en sus diferentes modalidades: consumo, puente de tráfico o producción, además de ser un flagelo que ha penetrado todos los sectores de la sociedad. A pesar de que Colombia en la actualidad viene a ser el país mas afectado por la producción y su alianza con los grupos subversivos para la obtención de recursos, existen otros países afectados por el consumo mayoritario como es el caso de Estados Unidos.

La actividad del narcotráfico no escapa de los beneficios no previstos en la políticas de liberación comercial y los deficientes controles fronterizos, como ejemplo podemos citar el TLCAN, que ha estimulado la transformación de la frontera de Estados Unidos con México en uno de los corredores más activos del narcotráfico. Otros ejemplos fronterizos, lo conforman Colombia y los países vecinos, Brasil, Ecuador, Perú y Venezuela, que en muchos casos las zonas fronterizas se han convertido en los lugares ideales para el procesamiento de la droga y por supuesto el tráfico de la misma.

d) **Otras Amenazas.**

La corrupción, la ingobernabilidad y los flujos migratorios transnacionales, que emerge como uno de los desafíos políticos y sociales mas complicados en la actualidad, ya que millones de personas estimuladas por el desempleo, la pobreza, la persecución política y otras motivaciones, cruzan las fronteras en búsqueda de mejores oportunidades, actividad que indudablemente afecta tanto a los países receptores como los emisores.

La creciente demanda en el ámbito de la migración internacional, aunado a las limitadas oportunidades para la inmigración legal, han creado una empresa internacional del tráfico de seres humanos, el cual se calcula que produce ingresos anuales por el orden de los 8 mil millones de \$USA. A medida que aumenta la migración internacional, los países consideran cada vez con mas urgencia, que esto se convierte en un problema de seguridad, ya que puede cambiar el equilibrio étnico y causar la inestabilidad política de los Estados.

2. **Amenazas de Carácter estructural.**

a) **La Pobreza.**

Esto viene a constituirse en un fenómeno complejo y multidimensional, debido a la necesidad que tiene de una respuesta multidisciplinaria que involucre los diferentes sectores de la sociedad, y se define como *“la privación material, medida a través del ingreso o el consumo de la persona o la familia, y en el caso de la **Pobreza Extrema o Pobreza Absoluta**, como la falta de ingreso necesario para satisfacer las necesidades básicas de alimentación”*. Adicionalmente existe la definición de pobreza general o

relativa, que es la falta de ingreso necesario para satisfacer tanto las necesidades alimentarias básicas como las necesidades de vestido, energía y vivienda.

Para la mayoría de los países de la región latinoamericana, este quizás sea el problema prioritario que afecta en un principio la seguridad individual y humana, así como también la seguridad a nivel subregional y regional. Asimismo, la situación de Pobreza Extrema o crítica en muchos casos incide en la gobernabilidad de los Estados y su estabilidad política.

Otras amenazas de carácter estructural pueden considerarse los problemas de salud, medidas a través de las enfermedades contagiosas, las cuales se han visto resurgir en esta era de la globalización, pese a la percepción existente de que los adelantos médicos han logrado aliviar tal amenaza. Este fenómeno puede explicarse por la incidencia de factores tales como la superpoblación de las ciudades, la migración masiva, el uso excesivo de antibióticos, y mayor permisividad en cuanto a la conducta sexual. El peligro más insidioso en la actualidad lo representa el SIDA. En el año 2000, el Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton anunció formalmente que dicha enfermedad constituía una amenaza a la seguridad nacional, capaz de *“derribar gobiernos extranjeros, incitar guerras étnicas, y deshacer lo logrado durante décadas dedicadas a la consolidación de mercados libres en el exterior”*⁹. De manera tal que esta enfermedad viene a constituirse en una nueva amenaza para los países del hemisferio, en especial con aquellos que no cuentan con suficientes infraestructuras de salud y los recursos económicos para prevenir el flagelo.

3. **Desastres Naturales.**

Entiéndase como alteraciones de las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por el hombre, que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Este fenómeno en la mayoría de los casos escapan del control de los líderes y las instituciones para prevenirlos y lo más grave aún para reponer los daños causados y devolverle la paz y la tranquilidad a las personas afectadas, situación que

⁹ The Washington Post. 30 de abril del 2000. p. A1.

indudablemente trae como consecuencia insatisfacción que se traduce en brotes de enfermedades, incremento de los niveles de pobreza, delincuencia, migración, inestabilidad política e ingobernabilidad, trastornos económicos, etc. Un ejemplo claro de esta situación en el Continente es el caso de la República de Haití, país que ha sido devastado por los desastres naturales y el deterioro ambiental por la acción de la mano del hombre, y en los actuales momentos atraviesa una crisis en todos los sectores de la sociedad y sus instituciones democráticas.

4. Posición de los Estados Miembros de la OEA sobre la Seguridad Hemisférica

PAÍS	AMENAZAS	TIAR	
		ELIMINARLO	MODIF.
Argentina	Narcotráfico, terrorismo, crimen organizado, corrupción, migraciones ilegales, pobreza extrema, medio ambiente e inestabilidad económica		Incorporar Todos los países y las nuevas amenazas
Belice	Terrorismo, narcotráfico, desastres naturales y degradación ambiental, delincuencia organizada, pornografía infantil, tráfico de personas, inmigración ilegal, disputas territoriales y proliferación de ADM		Uso limitado y esta inactivo.
Bolivia	-Interestatales Étnicos, culturales y religiosos. -Transnacionales, el terrorismo, guerrilla y narcotráfico.		Debe ser renovado para que responda a los nuevos desafíos y amenazas
Brasil	Narcotráfico y delitos conexos a éste, el terrorismo.		Contemplar las amenazas transnacionales
Canadá	Evolución de los temas de defensa, actuación de los agentes no estatales, narcotraficantes, terroristas, traficantes de armas.	No esta de acuerdo con el TIAR	
Chile	Migraciones ilegales, narcotráfico, terrorismo, tráfico de armas, cibercrimen y corrupción, enfermedades pandémicas, catástrofes y desastres naturales y transporte de sustancias peligrosas.		Ratificar el Protocolo de Reformas de 1975

PAÍS	AMENAZAS	TIAR	
		ELIMINARLO	MODIF.
Colombia	Desarme y transparencia en el gasto militar, tráfico de armas, medio ambiente y escasez de recursos, desastres naturales, pobreza y discriminación, violación de derechos humanos, inmigración ilegal, enfermedades infectocontagiosas, corrupción y lavados de activos, mafias internacionales, terrorismo, narcotráfico y delitos conexos.		Un nuevo tratado que aborde las nuevas amenazas y un enfoque preventivo
Costa Rica	Terrorismo, narcotráfico, desastres naturales, problemas económicos y financieros y el tráfico de armas.		Readecuarlos a las necesidades de la época y adherir el mayor número de Estados
Ecuador	Terrorismo, crimen organizado, drogas, narcotráfico, narcoguerrilla, lavado de dinero, tráfico ilícito o desvío de precursores químicos y tráfico de armas vinculados con el terrorismo		Reconoce el valor cualitativo del TIAR, pero considera que debe ser actualizado.
Estados Unidos	Terrorismo, tráfico de drogas, delincuencia organizada, tráfico de armas, proliferación de ADM, migración masiva, fragilidad democrática, abuso a los derechos humanos, desastres naturales y degradación ambiental, inestabilidad económica, corrupción, enfermedades como el SIDA, pobreza extrema.		Complementar con una Declaración Interamericana de Seguridad Hemisférica.
Nicaragua	Narcotráfico, crimen organizado, lavado de dinero, tráfico de armas	Sin definir	
Panamá	Los que afectan la seguridad humana y la institucionalidad democrática: Crimen transnacional, narcotráfico, tráfico de armas, desastres naturales, terrorismo, lavado de dinero, inmigración ilegal, inseguridad laboral, desigualdad de ingreso, salud, educación y vivienda		Reforma sustancial o su reemplazo
Perú	La seguridad no tiene sólo una dimensión militar, sino política, económica, social y cultural “Nuevas amenazas” deben ser clasificadas unas como planetarias, otras hemisféricas y otras regionales y subregionales.		Una reforma integral que asegure una toma de decisiones más democrática

PAÍS	AMENAZAS	TIAR	
		ELIMINARLO	MODIF.
Rep. Dominicana	Tráfico y consumo de drogas, lavado de dinero, terrorismo, proliferación de ADM, acumulación de armamento, daños ambientales, crecimiento de población, migración ilegal, pobreza extrema, desastres naturales, discriminación social.		Establecer una organización enfocada a desactivar las nuevas amenazas
Antigua y Barbuda, Dominica, San Kitts y Nevis, Sta. Lucía, San Vicente y las Grenadinas	Riesgos: terrorismo, accidentes nucleares y/o biológicos, deterioro ambiental, pandemias, analfabetismo y pobreza. Amenazas: Tráfico de drogas y armas, trasbordo de desechos nucleares, desastres naturales. Desafíos: Debilidad institucional, relaciones de poderes asimétricos, derrumbe de las economías y de los sistemas financieros, sobrecarga de la deuda y comercio desleal, obstáculos sociales y tecnológicos al desarrollo.		Requiere modificaciones que permita las respuestas adecuadas a las “nuevas amenazas”
Uruguay	Pobreza, narcotráfico u delitos conexos, terrorismo, desigualdad económica, medio ambiente, delincuencia transnacional, migración masiva		Implementar un instrumento complementario que atienda las nuevas amenazas
Venezuela	Violación de los principios de la Carta, pobreza, problemas intra-nacionales, aumento de la población, deterioro ambiental, narcotráfico, mafias internacionales, terrorismo, corrupción, inestabilidad política, demandas indígenas, tráfico de armas, armas atómicas, químicas, tóxicas y bacteriológicas.		Evidencia signos de obsolescencia e inoperatividad. Es necesario su sustitución por herramientas que garanticen una toma de decisiones basada en la igualdad de condiciones de los Estados

Fuente: Informe de la Comisión de Seguridad Hemisférica, octubre de 2002.

5. Conclusión de Capítulo.

Existe una tendencia en los países del Hemisferio, de calificar el TIAR de obsoleto y desactualizado, sin embargo paradójicamente también sostienen algunos países, que es el único instrumento jurídico que contempla los aspectos de Seguridad Hemisférica para atender cualquier agresión extra o intracontinental, por lo tanto se enfatiza la necesidad de actualizarlo y redefinir su contenido, y esta actualización como se refleja en la tabla anterior, y tomando en consideración el enfoque de seguridad propuesto en la Declaración sobre la Seguridad de las Américas, aprobada en México, no es más que incorporar las amenazas transnacionales y de carácter estructural, y considerar el enfoque “*multidimensional*” para dar una respuesta que involucre todas las instituciones y organizaciones democráticas de la sociedad o el gobierno, ya que la respuesta no debe ser de carácter militar sino que requiere en la mayoría de los casos la participación de el sector político, económico, social, de salud y ambiental. Asimismo; incluirse las posibles respuestas a cada una de las amenazas y la flexibilidad necesaria para que cada Estado en ejercicio de su autonomía establezca las prioridades en función de cómo sea percibida la amenaza.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones.

- a. El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, es un instrumento jurídico creado en 1.947, bajo los efectos de la Segunda Guerra Mundial y para hacerle frente a la amenaza que se percibía por la conformación del nuevo bloque soviético liderado por Rusia y que dió inicio a la Guerra Fría. Su propósito para ese entonces y que se mantiene vigente, era el de asegurar la Paz y Seguridad del Continente, por medio de la ayuda o asistencia reciproca entre los Estados Signatarios. La mayoría de los Estados del Continente y específicamente en el ámbito diplomático se afirma que el TIAR es un instrumento obsoleto, carente de vigencia y legitimidad, demostrado en algunas situaciones de conflicto que se presentaron en el pasado y más aún para enfrentar las nuevas amenazas y desafíos que hoy por hoy afectan a los estados de la región; sin embargo, importantes cambios se han tratado de introducir en el instrumento a fin de mantenerlo actualizado, como lo fue el Protocolo de Reforma, aprobado el 26 de julio de 1.975 en la Ciudad de San José de Costa Rica, el cual pese a las importantes modificaciones no ha logrado una vigencia efectiva, ya que no ha sido ratificado por los dos tercios de los estados signatarios, esta situación evidencia la falta de consenso y la resistencia por parte de algunos Estados para aceptar los cambios propuestos, ya sea por falta de voluntad o por la incompatibilidad de intereses.
- b. El TIAR en la actualidad es el único instrumento jurídico vigente en el Hemisferio que regula las medidas a adoptarse por los países miembros ante cualquier situación que afecte la Seguridad Hemisférica, de ser eliminado, se originaría un vacío legal que permitiría aún más las acciones unilaterales por parte de los Estados más poderosos a la imposición de condiciones para preservar sus intereses.
- c. Considero que el tratado cuenta con suficiente flexibilidad para enfrentar las nuevas amenazas , según lo establecido en el artículo 6º *“la inviolabilidad o la integridad del Territorio o Soberanía de un Estado Americano se viera afectada por una agresión, o por*

un conflicto extracontinental o intracontinental, a fin de acordar las medidas que se deben tomar para ayudar al agredido”, sin embargo es de hacer notar, que el mismo, presenta deficiencias en su contenido, lo que ha permitido en muchos casos su aplicación obedeciendo intereses unilaterales o simplemente su no aplicación.

- d. Es importante destacar el concepto de la “*multidimensionalidad*” de la seguridad, propuesta en la Declaración de Bridgetown y reconocida en la Declaración sobre la Seguridad de las Américas, México 2003, donde se afirma que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la Seguridad Hemisférica son de naturaleza diversa y que el enfoque tradicional debe ampliarse, para abarcar las nuevas amenazas, y que incluyan aspectos de carácter político, económico, social, de salud y ambiental. En ese sentido, se recomienda una redefinición del Tratado que identifique estas amenazas y su incidencia en el ámbito particular de un Estado, bilateral, subregional y regional, a fin de que sea considerado los intereses comunes y la visión compartida del problema. Asimismo, le permita establecer las prioridades de acuerdo a la forma como se perciben estas amenazas, desafíos o preocupaciones, sin dejar a un lado la solidaridad y cooperación con el resto de los países en cuanto a las amenazas que pueden afectar a éstos.
- e. En función de lo expuesto en el ítem anterior, en el Hemisferio se identifican las siguientes amenazas:
- Pobreza Extrema y Exclusión Social
 - Terrorismo
 - Crimen Organizado Transnacional y sus delitos conexos
 - Narcotráfico
 - Ciberterrorismo
 - Desastres Naturales y deterioro del medio ambiente
 - Enfermedades contagiosas
 - Corrupción
 - Fragilidad Democrática

Estas amenazas requieren la participación interdisciplinaria de todos los sectores, organizaciones e instituciones democráticas de un país, aunado a la voluntad política para hacerle frente y cooperar para erradicarlas.

- f. Antes de los atentados del 11 de septiembre, la mayoría de los países sostenía que la institucionalidad regional vigente (TIAR), no estaba actualizada para responder los desafíos y amenazas Post Guerra Fría en el Hemisferio. Posterior a los atentados, el representante del Gobierno de Brasil ante la OEA, invocó el TIAR, el cual mostró ser el único mecanismo vigente para canalizar la solidaridad de los países del Continente con los Estados Unidos. De acuerdo con la interpretación del autor, si el TIAR, no fue diseñado para enfrentar las nuevas amenazas, que para el caso citado estaba representado por el Terrorismo Global, específicamente Al Qaeda, organización que no puede enmarcarse dentro de lo que es una potencia “*extracontinental*”, si pudiera contemplarse dentro de lo que es una “*situación o hecho*” que afecta la seguridad del Hemisferio, considerando que este ataque a los Estados Unidos fue un ataque a todos los pueblos de América; por lo tanto, su convocatoria fue respaldada por la unanimidad de los países de la región, lo que demostró la vigencia y la necesidad de contar con el Tratado. Inmediatamente los países de la región tomaron las medidas necesarias y pertinentes para apoyar a los Estados Unidos en la captura de los responsables del atentado o evitar otra acción similar. Cito este caso para resaltar la importancia del TIAR, el cual tuvo una aplicación correcta desde el punto de vista político regional, pero a su vez enfatizó la necesidad que tiene el instrumento de ser revisado para llenar esos vacíos legales como la definición de la amenaza proveniente de un Estado extracontinental, de manera tal que se contemple este tipo de organizaciones no estatales, que no representan la voluntad de un Estado; asimismo, establecer las responsabilidades a las instituciones internacionales más apropiadas para responder a estas amenazas ya que la respuesta no necesariamente tiene que ser de carácter militar, sino que involucra a las diferentes instituciones u organizaciones de un Estado, e incentivar la cooperación internacional.

2. **Recomendación.**

Analizada las conclusiones del presente trabajo, recomiendo la permanencia del Tratado como instrumento de seguridad para el Hemisferio, y que él mismo sea revisado y fortalecido de acuerdo a la realidad actual, basándose en unas relaciones de amistad y cooperación para enfrentar las amenazas comunes, reforzado por los factores que en la actualidad limitan el uso de la fuerza, los costos que esto genera, la interdependencia y el mantenimiento de la democracia, así como también se defina los espacios, los objetivos, la forma de participación e interacción de los actores regionales e interagenciales, el grado de compromiso de cada país, los recursos a emplear, el rol de los diferentes actores, y la posibilidad de incluir esfuerzos o apoyos de actores extraregionales, todo esto con la firme convicción de que la Seguridad Hemisférica requiere una verdadera *Voluntad Política*, que involucre la intención de ceder prerrogativas o ventajas particulares en función de logros comunes en materia de seguridad y desarrollo para la región, el cual debe ser concebido desde el punto de vista de bienestar social, de la realización de las aspiraciones e intereses ciudadanos de cada una de las naciones, orientado a la consecución de la paz regional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- América Económica. (2003). **Diferencias entre la OEA y Washington sobre la Seguridad en América Latina**. Octubre, 2.003. Documento en Línea.
- Benítez Manaus, R. (2003). **Defensa y Seguridad Hemisférica Hacia el Siglo XXI: El Desafío de la Cooperación Multinacional**. Centro de Investigaciones sobre América del Norte. México, Septiembre, 2.003. Documento en Línea.
- Cargnelutti, H. (1993). **Seguridad Interamericana. ¿Un Subsistema del Sistema Interamericano?** Buenos Aires, Argentina. 1.993.
- Chile, J. **El Sistema Interamericano, un Análisis Histórico-Sistémico**. PhD, TCnel. Ejército de los EE.UU.
- Conferencia de Especial de Seguridad (2003). **Declaración sobre Seguridad de las Américas**. México, Octubre, 2.003. Documento en Línea.
- Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA. (2002). **Análisis de los Estados Miembros al Cuestionario sobre los nuevos Enfoques de Seguridad**. CSH. Washington, D.C. Octubre, 2.002.
- Fino Rodríguez, C. (2000). **El Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca y la Seguridad Hemisférica**. Washington, D.C. Mayo, 2.000.
- Gaspar Tapia, G. (2003). **Desafíos y Dilemas de la Seguridad en América Latina en la Post Guerra Fría**. Centro de Estudios para la Defensa Hemisférica. Santiago, Chile. Octubre, 2.003.
- Gobierno de Canadá. (2003). **Principios de Seguridad Hemisférica**. Marzo, 2.003.
- Huntington, S. (1997). **El Choque de Civilizaciones y la Reconfiguración del Orden Mundial**. Ediciones Paidós Barcelona, España, 1.997.
- JID. (2001). **Proposición de la JID sobre el Sistema de Seguridad Hemisférica**. Estudio. Washington, D.C. Junio, 2.001.
- TIAR (1947). **Protocolo de Reformas al TIAR**. San José, Costa Rica. Junio, 1.975. Documento en Línea.
- Pineda Prada, N. **El TIAR: Aproximación a una Reflexión Crítica**. Embajador Alternativo de Venezuela ante la OEA. Documento en Línea.
- Military Review. (2004). **Análisis Preliminar de la Guerra de EE.UU. Contra el Terrorismo Internacional**. Fort Leavenworth, Kansas. Julio-Agosto, 2004.

- OEA. (1947). **Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR)**. Rio de Janeiro, Brasil. Septiembre, 1.947.
- Patiño Mayer, H. (1993). **Aportes a un nuevo Concepto de Seguridad Hemisférica**. Comisión Especial sobre Seguridad Hemisférica. Washington, D.C. Mayo, 1993.
- Silva Michelena, J. (1987). **Política y Bloques de Poder**. Siglo XXI editores. Caracas, Venezuela. 1.987.
- Smith, Paul. (2000). **10 Amenazas Transnacionales y la Supervivencia de Estdos: ¿Una Función de las Fuerzas Armadas?** Diciembre, 2.000. Documento en Línea.
- Stephen, J. (2004). **El Camino hacia la Seguridad Hemisférica**. The Heritage Foundation. Diciembre, 2.004. Documento en Línea.
- Villagra Delgado, P. (2003). **Nuevo Paradigma de Seguridad Hemisférica**. Buenos Aires, Argentina. Diciembre, 2.003.